

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA MERICION DOCUMENTARIA

SECRETARÍA GENERAL



AMMULTACION DOCUMENTARIA

O 8 MAY 2019

Huancayo, 02 de mayo 2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio Nº 130-2019-ORP-UNCP presentado el 31 de enero 2019, a través del cual la Jefe de la Unidad de Remuneraciones y Pensiones, solicita emisión de resolución de pensión al 100% del ex docente Román Justo Calderón Cárdenas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 0615-2017-DOGGTH/UNCP de fecha 29 de noviembre 2017, se resuelve otorgar la pensión de cesantía al 90% a favor de Ramón Justo Calderón Cárdenas exdocente nombrado en la categoría de Principal a dedicación exclusiva, determinado en la suma de S/ 5,090.93;

Que, según Resolución Nº 0000003338-2018-ONP/DPR.GD/DL 20530 de fecha 14 de noviembre 2018, la Oficina de Normalización Previsional-ONP, resuelve declarar procedente y reconocer el derecho a pensión de cesantía a Román Justo Calderón Cárdenas, a partir del 17 de marzo 2016, con el cargo de docente nombrado en la categoría de Principal a dedicación exclusiva, acreditando un total de 30 años completos de servicios pensionables en el Régimen del Decreto Ley N° 20530; y transcribe el contenido de la misma, a la UNCP para que proceda a emitir acto administrativo que permita determinar la pensión definitiva a pagar conforme a lo que se ha resuelto;

Que, la Unidad de Remuneraciones y Pensiones ha determinado la pensión provisional que le corresponde al exdocente es de S/ 5,652.28, monto que se le viene pagando desde el momento de su cese a la actualidad, solicitando se corrija la Resolución Directoral Nº 0615-2017-DOGGTH/UNCP; y alcanza el cálculo de la Pensión de cesantía al 100%, determinada en S/6,339.32;

Que, mediante Informe Legal Nº 0196-2019-OGAL/UNCP presentado el 12 de abril 2019, el Asesor Jurídico considerando el requerimiento efectuado, opina por que se corrija la Resolución Directoral Nº 0615-2017-DOGGTH/UNCP en el extremo del resolutivo 1, en cuanto a la estructura funcional programática y se considere la nivelación de la pensión al 100% en atención a la Resolución Nº000003338-2018-ONP/DPR.GD/DL 20530, emitida por la Oficina de Normalización Previsional, en el monto total de S/ 6,339.32 soles, de acuerdo al cálculo de la estructura remunerativa al 100%, efectuada por la Unidad de Remuneraciones y Pensiones; y

De conformidad a las atribuciones conferidas en los dispositivos legales vigentes:

RESUELVE:

1º RECTIFICAR la Resolución Directoral Nº 0615-2017-DOGGTH/UNCP de fecha 29 de noviembre 2017, que otorga pensión provisional al 90% a Román Justo Calderón Cárdenas, solo en lo que respecta al resolutivo primero debiendo ser la pensión provisional igual a S/5,652.29, en vista de ser el monto que se le viene pagando desde el momento de su cese, según Resolución Nº 0104-R-2016, a partir del 17 de marzo 2016; conforme a la estructura remunerativa siguiente:

DENOMINACIÓN	PENSIÓN AL 100%
Básica	45.06
Reunificada	43.42
Remuneración Transitorio para Homologación	832.22
1° Homologación Decreto de Urgencia 002-2006	290.73
2° Tramo de Homologación Ley N° 28750	290.73
Incremento Ley N° 29137	1,080,00
Sentencia Exp. 023-2007-PI/TC	2,332.36
Decreto de Urgencia N° 090-96	161.73
Decreto de Urgencia N° 073-97	188.56
Decreto de Urgencia N° 011-99	221.42
Movilidad y Refrigerio	4.50
FEDU	122.86
Decreto Supremo N° 020-2017-EF	38.70
TOTAL	5,652.29





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 2691-R-2019

2º RATIFICAR la PENSIÓN de Cesantía Definitivo al 100%, reconocida mediante Resolución Nº 000003338-2018-ONP/DPR.GD/DL20530, por la Oficina de Normalización Previsional-ONP a Román Justo Calderón Cárdenas, cesante docente, a partir del 17 de marzo 2016, conforme a lo establecido por la Resolución Nº 0104-R-2016, de acuerdo al siguiente detalle:

DENOMINACIÓN	PENSIÓN AL 100%
Básica	50.07
Reunificada	48.24
Remuneración Transitorio para Homologación	924.69
1° Homologación Decreto de Urgencia 002-2006	323.03
2° Tramo de Homologación Ley N° 28750	323.04
Incremento Ley N° 29137	1,200.00
Sentencia Exp. 023-2007-PI/TC	2,591.51
Decreto de Urgencia N° 090-96	179.70
Decreto de Urgencia N° 073-97	209.51
Decreto de Urgencia N° 011-99	246.02
Movilidad y Refrigerio	5.00
FEDU	136.51
Decreto Supremo N° 020-2017-EF	43.00
Decreto Supremo N° 011-2018-EF	29.00
Decreto Supremo N° 009-2019-EF	30.00
TOTAL	6,339.32

3º ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Registrese, comuniquese y cúmplase

Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS

SECRETARIA GENERAL

MOISES RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS

RECTOR